
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCIÓN N°	
436	/023

Montevideo, 21 de noviembre de 2023.

VISTO: la solicitud presentada por la Lic. María Pía Grignola, Docente adjunto de la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario, en memo con fecha 24 de octubre del presente año referente al servicio prestado por la Universidad Tecnológica (UTEC) a Pedocchi Falco Pedro Agustin Y Roldan Lima Buno Nicolas;

RESULTANDO: **I)** que dicho servicio consiste en la determinación de 10 parámetros de calidad en la muestra de miel.

II) que como contraprestación de los servicios prestados, Pedocchi Falco Pedro Agustin Y Roldan Lima Buno Nicolas, se comprometió a abonar UYU 13.007,00 (trece mil siete pesos uruguayos) a la Universidad Tecnológica (UTEC) por los servicios prestados.

CONSIDERANDO: **I)** que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);

II) que la solicitud fue revisada por la Dirección de Investigación y Desarrollo y la Asesoría Legal.

ATENTO: a lo establecido en el literal c) del artículo 30 y el literal h) del artículo 3 de la Ley 19.043 (Ley de creación de UTEC) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN
Y OPERACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

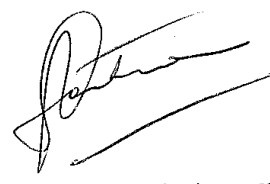
RESUELVEN:

1°. Aceptar el monto UYU 13.007,00 (trece mil siete pesos uruguayos) provenientes de Pedocchi Falco Pedro Agustin Y Roldan Lima Buno Nicolas, RUT 160352040017 como contraprestación de los servicios brindados por la Universidad Tecnológica (UTEC).

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
Director de Gestión y Operaciones
Universidad Tecnológica



Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica